



Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Orden de 7 de mayo de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, establece instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su apartado sexto, la citada orden recoge que, en el caso de que se agoten o resulten insuficientes los aspirantes propuestos por la Autoridad de la Confesión religiosa y fuese necesario incorporar nuevos candidatos, se solicitará a la referida Autoridad nueva propuesta de personal.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de 15 de noviembre de 2016, se amplió la relación de profesorado de religión propuesto por la Autoridad Religiosa, para la impartición de las enseñanzas en centros



docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, publicó, con carácter provisional, la relación complementaria de aspirantes al desempeño de puestos en profesores de Religión Católica de Educación Secundaria en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido y examinadas las mismas, en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 7 de mayo de 2008, y en el apartado séptimo de la Resolución de 15 de noviembre de 2016,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la lista definitiva de participantes admitidos en el procedimiento establecido en el apartado cuarto de la citada resolución de 15 de noviembre de 2016, que se une como anexo I a la presente resolución, ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto en la antedicha resolución y en la Orden de 7 de mayo de 2008.

**SEGUNDO.** Aprobar la lista definitiva de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se une como anexo II a la presente resolución.

**TERCERO.** En el anexo III de esta resolución figura la relación de reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a



la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Enrique Ujaldón Benítez.  
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS,  
(Firmado electrónicamente)

13/01/2017 10:11:30

Firmante: UJALDON BENITEZ, ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9718e884-aa04-4b72-238997025109





PROFESORES DE RELIGIÓN SECUNDARIA  
ORDEN DE 15/11/2016  
LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS - ORDENADOS POR PUNTUACIÓN  
CONTRATADOS TEMPORALES

Apellidos y Nombre			DNI	II. Formación Académica.											TOTAL Puntos	
I. Experiencia Docente Previa.			Total -II.	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	2.3.1	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2	2.3.2.1		2.3.2.2
Total -I.	1.1	1.2	III. Otros Méritos													
			Total -III.	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4					
RUESCAS JUAREZ LUIS SALVADOR	...	90649M	_____													4,1667
<b>3,9167</b>	3,9167	0,0000	<b>0,2500</b>	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,2500	0,0000	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	
			<b>0,0000</b>	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
RICHARTE MUÑOZ ISABEL	...	33569C	_____													3,3125
<b>0,0625</b>	0,0000	0,0625	<b>1,2500</b>	0,7500	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,2500	0,2500	0,0000	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	
			<b>2,0000</b>	1,2000	1,2000	0,0000	1,0000	1,0000	0,0000	0,0000	0,1500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
FUENTES GARCIA MARIA DOLORES	...	25253H	_____													2,5000
<b>0,0000</b>	0,0000	0,0000	<b>0,5000</b>	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			<b>2,0000</b>	1,4000	1,4000	0,0000	0,6000	0,6000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
CASTAÑEDA CASANOVA MIGUEL	...	23717P	_____													2,2000
FERMN			<b>0,7500</b>	0,0000	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
<b>0,0000</b>	0,0000	0,0000	<b>1,4500</b>	1,1000	0,6000	0,5000	0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,1500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
GARRE RODENAS ISABEL	...	79408C	_____													1,3000
<b>0,0000</b>	0,0000	0,0000	<b>1,0000</b>	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			<b>0,3000</b>	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	



**PROFESORES DE RELIGIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE 15/11/2016  
 LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS - ORDENADOS POR PUNTUACIÓN  
 CONTRATADOS TEMPORALES**

Apellidos y Nombre	DNI													TOTAL Puntos			
	I. Experiencia Docente Previa.			II. Formación Académica.													
Total -I.	1.1	1.2	Total -II.	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	2.3.1	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2	2.3.2.1	2.3.2.2		
III. Otros Méritos																	
Total -III.	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4									
ROMERO OÑATE VIOLETA	...33469T													0,0000			
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Causas de Exclusión: 14																	
RUBIO MARTINEZ DE MIGUEL JUAN	...64803Q													0,0000			
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Causas de Exclusión: 14																	
NAVARRO TORRECILLAS PABLO	...19708N													0,0000			
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Causas de Exclusión: 14																	

Causas de exclusión:

14 No propuesto por la Delegación Episcopal de Enseñanza



**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Universidades  
Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos  
Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos

**ANEXO III**

**RELACIÓN DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS O ESTIMADAS PARCIALMENTE CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE DESESTIMACIÓN**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN</b>
...23717P	CASTAÑEDA CASANOVA, MIGUEL F.	1.1 2.1 2.2.1 2.3 3.1.1	<p><b>1.1</b> Sólo se valora la experiencia docente como profesor de religión en centros públicos y no en centros privados o concertados.</p> <p><b>2.1</b> La nota media del expediente del título alegado como requisito es inferior a 6,00.</p> <p><b>2.2.1</b> En este apartado sólo se puntúa un título. El título de Máster en Comunicación Audiovisual y Periodismo no tiene carácter oficial.</p> <p><b>2.3</b> El título alegado es requisito para acceder a un puesto de trabajo de profesor de religión.</p> <p><b>3.1.1</b> No ha sido valorado “Diseño de Medidas Didácticas” por no estar convocado por administración pública con plenas competencias educativas, ni organizado por entidad colaboradora con esta administración.</p> <p>No ha sido valorado “Fe y Ciencia II” por no constar la firma del Rector o Vicerrector.</p> <p>No ha sido valorado “Didáctica de la ERE I y II” por no ser cursos conformes con los requisitos establecidos en el baremo de méritos.</p>